



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Ante reclamos de agentes estatales provinciales por la reducción salarial llevada a cabo por el gobierno provincial, la Justicia Ordinaria, ha expresado, según fallos, que no sólo se castiga injustamente a los servidores públicos, sino que en los de menores ingresos comprometen la subsistencia y afectan la dignidad humana.

En esta línea, en el mes de mayo pasado, los jueces de la Cámara del Trabajo Ariel Asnad, Juan Lagomarsino y Carlos Salaberry ordenaron la medida cautelar de "no innovar", ante la presentación de un recurso colectivo de amparo de un grupo de trabajadores de la educación de las localidades de San Carlos de Bariloche e Ingeniero Jacobacci, hasta tanto se resuelva la cuestión de inconstitucionalidad de la medida gubernamental de reducir los salarios mediante un descuento del 10% por ciento para los sueldos de todos los trabajadores estatales.

Al hacerse efectivo el pago de haberes correspondiente al mes de julio, los docentes de la Zona Andina e Ingeniero Jacobacci, beneficiarios de la orden judicial, comprobaron que el gobierno provincial desoyó esa orden haciendo efectivo el descuento del 10% por ciento en sus haberes.

La división de poderes del Estado, es la piedra angular del régimen democrático y del Estado de Derecho. Su raíz y sustento político es la garantía de la libertad. Decisiones gubernamentales, como la descripta precedentemente, violan obviamente, ese principio fundamental.- Como expresaba Montesquieu, "para que no se abuse del poder, es necesario que le ponga límites la naturaleza misma de las cosas. Una constitución puede ser tal, que nadie sea obligado a hacer lo que la ley no manda ni a no hacer lo que expresamente no prohíbe". Esta medida del gobierno provincial, hiere la naturaleza democrática de nuestras instituciones. Así de claro: El gobierno de Río Negro, desobedeció una orden judicial. La democracia no es un dogma insoslayable y no han tenido buenos resultados los actos de avasallamiento a sus instituciones. Por eso debe tenerse especial cuidado en no enervar sus reglas ni soliviantar a la sociedad frente a la ley.

Por ello:

AUTOR: Angela María Rosa Penroz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su preocupación ante la actitud del Poder Ejecutivo Provincial, de desobedecer la orden judicial de no innovar, en el fallo de la Cámara laboral de San Carlos de Bariloche a favor de trabajadores de la educación que presentarán un recurso colectivo de amparo ante la reducción salarial prevista en el Decreto 5/97.

Artículo 2°.- De forma.